**MINUTA DE LA 11va. SESION DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 03 de Diciembre del 2019

José Luis Salazar Martínez, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos: Buenas tardes, vamos a dar inicio, doy la bienvenida a mis compañeros y compañeras Regidores y Regidoras, al personal de la Secretaría del Ayuntamiento, a la Unidad de Transparencia, a nuestros invitados, así como al público en general que nos acompaña, siendo las 12:33 (doce horas con treinta y tres minutos) de este día 03 de Diciembre del 2019, encontrándonos en la Sala del Pleno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II, 73, 74, 77 fracción II, III, IV, V y VI, 78 fracción I, 84, 87 fracción I, II y VII y 95 fracción II del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, damos inicio a la **11a.** Sesión de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos y Salubridad e Higiene como coadyuvantes, para desahogar el acuerdo número **1102/2019/TC** de fecha 30 de Mayo del 2019.

A continuación se procede a la Toma de Asistencia de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para efectos de verificar si existe Quórum Legal para Sesionar.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | NOMBRE  | Asistencia | Falta  | Justificación  |
| 1 | Presidente  | José Luis Salazar Martínez |  |  |  |
| 2 | Vocal  | Héctor Manuel Perfecto Rodríguez |  |  |  |
| 3 | Vocal  | Daniela Elizabeth Chávez Estrada |  |  |  |
| 4 | vocal | Hogla Bustos Serrano |  |  |  |
| 5 | Vocal | Miroslava Maya Ávila |  |  |  |
| 6 | Vocal | Alfredo Barba Mariscal |  |  |  |
| 7 | Vocal | Alina Elizabeth Hernández Castañeda |  |  |  |

Doy cuenta a Ustedes que se encuentran presentes 6 integrantes.

Con fundamento en el artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se declara que existe **Quórum Legal** para Sesionar.

A continuación se procede a la Toma de Asistencia de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos para efectos de verificar si existe Quórum Legal para Sesionar.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | NOMBRE  | Asistencia | Falta  | Justificación  |
| 1 | Presidente  | Irma Yolanda Reynoso Mercado |  |  |  |
| 2 | Vocal  | María Eloisa Gaviño Hernández |  |  |  |
| 3 | Vocal  | Jaime Contreras Estrada |  |  |  |
| 4 | Vocal | José Luis Figueroa Meza |  |  |  |
| 5 | Vocal | Alfredo Barba Mariscal |  |  |  |

Doy cuenta a Ustedes que se encuentran presentes 5 integrantes.

Con fundamento en el artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se declara que existe **Quórum Legal** para Sesionar.

A continuación se procede a la Toma de Asistencia de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene para efectos de verificar si existe Quórum Legal para Sesionar.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | NOMBRE  | Asistencia | Falta  | Justificación  |
| 1 | Presidente  | Jaime Contreras Estrada |  |  |  |
| 2 | Vocal  | Irma Yolanda Reynoso Mercado |  |  |  |
| 3 | Vocal  | Jorge Antonio Chávez Ambriz |  |  |  |

Doy cuenta a Ustedes que se encuentran presentes 3 integrantes.

Con fundamento en el artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se declara que existe **Quórum Legal** para Sesionar.

Continuando con la Sesión, se propone el siguiente Orden Día:

1.- Lista de Asistencia y verificación de Quórum Legal para Sesionar.

2.- Lectura y aprobación de la Orden del Día.

3.- Estudio, análisis y en su caso dictaminacion del Acuerdo 1102/2019/TC que tiene por objeto la adición y modificación al artículo 30 fracción VII al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlaquepaque.

4.- Asuntos Generales

5.- Clausura de la Sesión.

Por lo que de no existir inconveniente alguno, en votación económica les pregunto si se aprueba el orden del día propuesto. Aprobado.

Les quiero mencionar que dentro del dictamen hay unas modificaciones que se hicieron conforme a lo que se turno, lo voy a explicar un poco, por ejemplo, agregamos un articulo transitorio donde se establezca claramente que cuando se refiera a salarios mínimos se entenderá como Unidades de Medida y Actualización conforme al decreto publicado y también recibimos oficios, le solicitamos su opinión a la Dirección de Juzgados Municipales y a la Dirección de Medio Ambiente, en el caso de la Dirección de Medio Ambiente hace una sugerencia con relación a la determinación del monto de la sanción y en el caso de la, aquí esta el oficio del Director de Medio Ambiente, y en el caso de Juzgados Municipales esta el oficio firmado por el responsable del área donde nos hace la solicitud de los párrafos, las fracciones de la redacción de las sanciones sean mas claras, mas precisas con relación a la sanción o con relación perdón a la conducta y a la sanción y en los párrafos posteriores con relación a las condicionantes para poder sancionar esas conductas, lo hago de su conocimiento porque del turno a comisión, esas fueron la modificaciones que se hicieron al dictamen que se les circulo.

Bien, se abre el registro de oradores en este tema, si alguien quiere hablar, adelante Regidora.

**Regidora Miroslava Maya:** Gracias, nuevamente buenas tardes a todas y a todos, a los Regidores que se acaban de integran, en aras de abonar a un mejor proyecto me gustaría hacer algunas aportaciones. Considero que atendiendo a las observaciones y para que realmente se aplique sin confusión, es necesario que en el artículo 30 de Reglamento de Policía, solo se agreguen las conductas sancionables, lo que en la propuesta de dictamen se maneja como incisos del A al D, pero como cada una como fracciones separadas, no incisos de una misma fracción, cada una con su sanción correspondiente ya que son conductas que se pueden realizar por separado y/o en convergencia, además proponer que se eliminen de esta propuesta del artículo 30, los párrafos que le anteceden de los incisos y su contenido, que se me hace importante, sea agregado al artículo del Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público, ya que es parte del proceso de infracción, son características que se deben contemplar antes de levantar el acta correspondiente, como propuesta sugiero que se agreguen el los artículos 15, 28 y 63, les hago ahorita llegar la propuesta de su servidora.

**Síndico:** ¿Alguien mas? Perdón, adelante.

**Regidora Miroslava Maya:** Les estoy pasando mis propuestas para, si yo las leo, igual les puede ser confuso. Dice artículo 30, la nueva propuesta donde estamos proponiendo es como se había dicho, la fracción VII dice, permitir la acumulación consuetudinaria y constante de desechos escombros de construcción, de 3 a 10 UMAS, el 7 el crecimiento desmedido y desordenado de maleza y consecuentar la fauna nociva que con esto conlleva, incluso en periodos cortos, de 3 a 10 UMAS. Noveno, el deterioro de que las banquetas sufren con la mencionada acumulación, de 3 a 10 UMAS. Décimo, omitir la limpieza tanto del área exterior de las fincas como de las aceras o espacios correspondientes para el ordenamiento momentáneo de la basura, previo a que sea llevado por la unidad y personal de aseo público, con base en los recorridos programados que la dependencia tiene y con los que preste este servicio en el Municipio, de 3 a 10 UMAS. En la siguiente, sería el Reglamento Municipal de Aseo Público la propuesta es que en el artículo 15 sea, en la formación de los sistemas de recolección, la autoridad municipal deberá observar los siguientes elementos, tendientes a lograr un sistema eficiente. Primero la periodicidad, segundo la ruta o zona de responsabilidad, tercero el horario y se le aumentaría, la Dirección tendrá la obligación de notificar a los vecinos de las diferentes colonias del municipio la frecuencia y los días de recolección de basura para que ellos conozcan y programen el destino de los residuos. Artículo 28, durante la transportación de la basura y los residuos en los camiones y contenedores, se deberá evitar, se tire en la vía pública y aumentarle los camiones de aseo público, como todo aquel vehículo que lleve material de desecho o basura que pueda derramarse o ensuciar la calle y banqueta, deberá contar con una lona, o material similar que cubra el contenido de su fatalidad para evitar dichos desechos caigan al exterior y en el artículo 63 la propuesta seria, aumentar: la acumulación de desechos deberá ser indicativa de varios días de falta de limpieza y ser indicativa en un descuido constante y falta de compromiso con una limpieza en las banquetas y áreas comunes, el personal de inspección reconocerá lo que es la acumulación normal de los días en los que no pasara el camión de aseo público para el confinamiento de los desechos a lo que representa una negligencia ambiental por parte de los habitantes de la vivienda, por lo que procederá al apercibimiento y en su caso a reincidencia a la multa económica, serían las propuestas.

**Síndico:** Haber nada mas, un poco para aclararlo porque yo propongo que podamos resolver ahorita la reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, por ejemplo tu estas comentando la Reforma al Reglamento de Aseo, entonces.

**Regidora Miroslava Maya:** A lo que yo me refiero es que, esto que están manejando es quien infracciona, quien ve la anomalía es inspección, no él, no juzgados, ósea juzgados te sanciona por la mala, pero el, no es el que se encarga de decir que es lo que es la falta, es inspección, porque el es quien tiene la facultad de infraccionarte.

**Síndico:** Entonces tu propuesta es, no reformar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno y reformar el de Aseo Público.

 **Regidora Miroslava Maya:** Ósea los dos, exactamente ambos.

**Síndico:** Aja, pero entonces.

**Regidora Miroslava Maya:** Por eso los estoy separando

**Síndico:** Si, nada mas para entender, si dices que es una responsabilidad de Reglamentos, entonces porque reformar el de Policía y Buen Gobierno.

**Regidora Miroslava Maya:** Porque ellos se encargan de hacer el cobro, por esto estoy hablando de 3 a 10 UMAS.

**Síndico:** Pero si hay una sanción que esta contemplada en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, tu propuesta es, o tu argumento es, que no pueden los inspectores levantar infracciones.

**Regidora Miroslava Maya:** No, ósea, precisamente lo que ustedes aquí están señalando por decir, convenio 4 por multas sancionables, permitir la acumulación consuetudinaria y constante de desechos y escombros de construcción, a lo que me refiero, quien ejecuta es inspección y a juzgados únicamente le corresponde, ósea.

**Síndico:** ¿Por eso el argumento de que se ponga también en el Reglamento de Aseo Público?

**Regidora Miroslava Maya:** Ósea de Aseo Público, únicamente las infracciones, lo que esta mal y al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, es ósea, por la sanción, por el delito o la falta administrativa que estas cometiendo.

**Síndico:** Si gustan y si están de acuerdo le cedemos el uso de la voz al Director de Juzgados Municipales para que nos de su opinión con relación a la propuesta de la Regidora, si están de acuerdo favor de manifestarlo. Adelante Licenciado.

**Director de Juzgados Municipales José Eduardo Valencia:** Sí gracias, mi opinión en ese sentido, las autoridades facultadas para también aplicar el Reglamento de Aseo, también le corresponde en este caso al Comisario, ahí es donde se puede hacer la pinza por decirlo así, de que las facultades del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, las puedan aplicar tanto los policías en la supuesta flagrancia de la vertida de basura en la vía pública y la inspección por otro lado pudieran hacer los inspectores para dictaminar o hacer la observación de la acumulación de la basura.

**Regidora Miroslava Maya:** Permítame, las leyes son muy claras, la Ley de Procedimiento Administrativo, marca, bueno ahorita no traigo el articulado, pero la Ley de Procedimiento Administrativo marca que quien tiene la facultad de sancionar, bueno de sancionar en cuestión de apercibir, de hacer una verificación, de hacer una inspección, ósea la policía puede decir, bueno esta detenido porque esta tirando la basura al momento en la vía pública llego un camión y la esta tirando, el tiene derecho a detenerlo, pero tiene que llamar a las autoridades correspondientes como inspección, para que ellos digan, ah, es que al momento siendo tales y tales horas se tiro un escombro de tantos metros cúbicos en base a que lo maneja el artículo tal, tal, tal. Ósea la policía, esa es la diferencia que trato yo de hacer dentro de lo que estoy proponiendo, ósea una cosa en no quitar las facultades que tiene inspección, se las esta tratando de poner al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, la Policía y Buen Gobierno, ósea un policía no te va a ir medir cuantos metros cuadrados los estas infraccionando, metros cúbicos con lo que estas infraccionando la basura, digo ahorita se me esta viniendo metros cúbicos, digo no sé por cuanto se cobre, pero al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, le compete el calificar una infracción, no de inspeccionar y no de ejecutar, esa es la diferencia a lo que me refiero y por eso estoy separando lo que es del Reglamento de Policía y Buen Gobierno y la propuesta que se haría en el Reglamento Municipal de Aseo Público, que serían estás últimas propuestas que se están haciendo, ósea, no se si, si me doy a entender.

**Director de Juzgados Municipales José Eduardo Valencia:** Después de las fracciones, los dos párrafos quiero entender, que serian como la declaración o la explicación para que ese racionamiento estuviera en aseo público.

**Regidora Miroslava Maya:** Exactamente, para que entonces el inspector ejecute, ósea, el inspector va a decir, haber, por decir de aquí, dice la acumulación de desechos deberá ser indicativa de varios días de falta de limpieza y ser indicativa de un descuido, esto te esta generando como tu vas a levantar la infracción, para que en base a lo que tu levantaste de infracción, ¡ah! entonces ahora si, mediante el Reglamento de Policía y Buen Gobierno o el juez calificador ya entonces te diga, ¡ah! por esta falta te voy a cobrar de 3 a 10 UMAS, no se si me explico, es como por decir, cuando haces una violación de sellos, bueno no se si ahorita actualmente todavía se hagan inspecciones de aquí, pero cuando haces una violación de sellos que pasa, para hacer una violación de sellos debe estar el inspector y decir, a mira yo levante un acta y fulanito ahorita rompió el sello, sigue construyendo, entonces ahí es cuando yo hablo a seguridad pública y seguridad pública me respalda por que, porque el esta permitiendo una infracción y se tiene que ir a juzgados a seguir el proceso por la infracción.

**Director de Juzgados Municipales José Eduardo Valencia:** Si, en la práctica un sello puede ser roto y no estar continuando con la construcción.

**Regidora Miroslava Maya:** Así es, ósea, es que no se eso es mas o menos lo que no entiendan, lo que pasa es que aquí están dándole las facultades al policía y el policía no te levanta una infracción, para eso, por eso de eso habla la Ley de Procedimiento Administrativo, de quien es el que ejecuta, ósea tiene que traer lo de infracción para que.

**Director de Juzgados Municipales José Eduardo Valencia:** Nada mas, inspectores le apoyan al policía y también a la inversa cuando hay una flagrancia y el policía no tiene la capacidad técnica para determinar, pide el apoyo.

**Regidora Miroslava Maya:** Exactamente, usted lo esta diciendo, pero entonces quien ejecuta, quien tiene ahora si la experiencia, la facultad, es el inspector. A mi si un policía llega y me dice oiga haber enséñeme su licencia de construcción, digo soy arquitecta por eso hablo mucho de licencias de construcción, si a mi un policía me dice, oiga enséñeme su licencia de construcción, yo no se la voy a enseñar porque el no es, el no tiene la facultad para que yo le pueda demostrar mis documentos, ni mi licencia y ni de infraccionar.

**Director de Juzgados Municipales José Eduardo Valencia:** En esa materia si estoy de acuerdo.

**Regidora Miroslava Maya:** Es mas o menos para que me traten de entender porque creo que, ósea lo están viendo confuso, lo mismo aplica aquí, ustedes están dentro de la propuesta del artículo 30, están tratando de meter las facultades, que es mas bien que son de inspección, no tanto de la policía, por eso estamos haciendo una propuesta de lo que entonces si le corresponde a seguridad pública como viene siendo esto, inclusive lo estamos manejando como fracciones, donde le estamos poniendo, permitir la acumulación consuetudinaria y constante de desechos, escombros de construcción, eso que es la facultad de Policía y Buen Gobierno de cobrar de 3 a 10 UMAS, que es lo que se encarga juzgados municipales. El séptimo, el crecimiento desmedido y desordenado de maleza y consecuentar la fauna nociva que esto conlleva, incluso en periodos cortos, ósea ahí le estas manejando o le estas dando las fracciones para que ellos entonces puedan, como dijiste, sancionar, pero quien ejecute y quien tiene la facultad es un inspector, ósea es aseo público, el inspector quien se dedica a verificar esto.

**Director de Juzgados Municipales José Eduardo Valencia:** Bueno con todo respeto, en algunas fracciones o en algunos hechos el policía puede actuar en la flagrancia y tiene la facultad.

**Regidora Miroslava Maya:** Si, en la flagrancia si, pero se tiene que basar, debe de haber un alto, no se si me explico.

**Síndico:** Si, ya esta completamente entendido, haber entonces ¿alguien mas levanto la mano? Adelante Regidora.

**Regidora Alina Hernández:** Yo también además de lo que dijo la Regidora tengo otras preguntas y todo esto a fin de que se pueda hacer efectiva la infracción. Dice, la acumulación de desechos deberá ser indicativa de varios días, ¿Cuántos? ¿A partir de dos? Ya me pueden multar por no barrer, otra, el personal de inspección reconocerá lo que es la acumulación normal de los días, ¿de que área? ¿De que inspección? O quien es facultado para hacer ese tipo de sanción o de infracción, ahora dice la Dirección de Aseo Público tendrá la obligación de notificar a los vecinos de las diferentes colonias de la ruta y los días que va a venir para que estén obligados a sacar la basura, como se va a acreditar por parte de la dirección que digo, para hacer efectiva la ruta, va a ser personal o bajo que va a medio se va a hacer ese tipo de notificación y que se pueda acreditar que el vecino se entero adecuadamente de esa ruta del camión de basura, luego dice que será obligación de los camiones de aseo público, como de todo vinculo que lleva material de desecho y basura que pueda derramarse o ensuciar la calle o banqueta, pero ya sabemos que todos van escurriendo los lixiviados o como se llama, el liquidito este que sale del camión, entonces quien se va a cada camión por parte de la policía municipal, a los propios unidades de aseo publico del municipio, son dudas que tengo que me gustaría que me aclararan antes de poder.

**Síndico:** Las tienes, ¿me las puedes pasar?

**Regidora Alina Hernández:** Bueno las tengo aquí en mi, donde estoy anotando, ahorita se las paso.

**Síndico:** Adelante Regidora.

**Regidora María Eloísa Gaviño:** Miren, este artículo, no es que se lo hayamos dejado al Reglamento de Policía o que se lo hayamos impuesto, ya esta, nada mas que esta muy corto y no especifica, en el artículo 30 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno decía, omitir la limpieza de las banqueta del exterior de las fincas, con una multa que va de los 3 a los 10 salarios mínimos y hasta ahí se quedaba, lo que hicimos nada mas es ampliar un poco porque ya esta dentro de las facultades y del Reglamento de la Policía y Buen Gobierno, no podemos imponer una multa a partir de un día que la persona no haya barrido, es decir, yo puedo barrer la calle todos los días y todos los días se me va a acumular la basura, nada mas es cuando ya vemos el exceso de basura que es de varios días que las personas no salieron a barrer su calle, ósea no te puedo multar porque a lo mejor yo barro en la mañana y para en la tarde ya tengo basura, pero no es basura que acumule, es la acumulación de la basura de varios días.

**Síndico:** Listo, alguien mas. Adelante Regidora.

**Regidora Irma Yolanda Reynoso:** Aquí respecto, es un tema también que ya comento mi compañera Alina del capitulo V, aquí es cuestión nada mas de una palabra, donde dice, por su parte la Dirección de Aseo Público tendrá la obligación de notificar, no es de notificar, tal vez sería de comunicar, porque ellos no notifican, yo pienso que ahí la palabra debe de ser, comunicar a los vecinos de las diferentes colonias del municipio la frecuencia y los días de recolección de basura para que ellos conozcan y programen el destino de los residuos.

**Síndico:** ¿Cuál es la propuesta?

**Regidora Irma Yolanda Reynoso:** La propuesta es comunicar en vez de notificar.

**Síndico:** ¿Es el último párrafo?

**Regidora Irma Yolanda Reynoso:** Aja, ahí donde dice por su parte la Dirección de Aseo Público tendrá la obligación de, y dice notificar.

**Síndico:** Muy bien, miren lo que podemos hacer si ustedes así lo desean obvio, entiendo perfectamente la propuesta de la Regidora Miroslava, estoy de acuerdo con ella, nada mas que no fue turnado como al Reglamento de Aseo Público, no fue turnado como tal y bueno esta presentado en este momento, no lo pudimos integrar al dictamen, yo estaría de acuerdo con la propuesta de la Regidora Miroslava de separar, así como lo comenta la redacción en el Reglamento de Aseo Público que son las cuatro fracciones, los cuatro párrafos perdón y las cuatro conductas sancionables en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, nada mas que lo someto a su consideración porque no fue turnado como tal la reforma al Reglamento de Aseo Público, yo estaría de acuerdo si ustedes así lo desean, en hacer esa separación, nada mas que bueno, no fue turnado. Y con relación a las observaciones de la Regidora Alina, nada mas me las recuerda por favor.

**Regidora Alina Hernández:** Si, es ya la parte de lo último, como iba a quedar después de los incisos a, b, c y d, son cuatro párrafos, nada mas es, la acumulación de desechos deberá ser indicativa de cuantos díasde acumulamiento de basura, que sea mas precisa.

**Síndico:** Perfecto, ese es de cuantos días verdad, en vez de varios que diga, cuantos.

**Regidora Alina Hernández:** Que se especifique de cuantos días es la acumulación.

**Síndico:** ¿Que mas?

**Regidora Alina Hernández:** En el siguiente párrafo, el personal de inspección de que área.

**Regidora María Eloísa Gaviño:** ¿A partir de 3 días esta bien?

**Síndico:** Espérame, la inspección de que área, ¿Qué mas?

**Regidora Alina Hernández:** En el siguiente párrafo, el como se va a acreditar la notificación a los vecinos, porque es un requisito que estén notificados para poderlos infraccionar, ¿Cómo se va acreditar esta notificación?

**Síndico:** Y cual es la sugerencia

**Regidora Alina Hernández:** Pues que le especifique o se anote como se va a hacer esta notificación.

**Síndico:** Y que sugieres tú para ponerle ahí.

**Regidora Irma Yolanda Reynoso:** Es que ahí, perdón Alina, es que ahí es donde digo que no es notificar, porque Aseo Público no notifica, es comunicar, ellos a los vecinos los días que se va a recolectar la basura.

**Regidora Alina Hernández:** Es que no se debería de sancionar que la saquen el día que no pase la basura, yo como se cuando si va a pasar o no va a pasar.

**Regidora Irma Yolanda Reynoso:** Por eso ahí dice, por su parte la Dirección de Aseo Público tendrá la obligación de… comunicar a los vecinos de las diferentes colonias del municipio, la frecuencia y los días de recolección de basura para que ellos conozcan y programen el destino de los residuos. Porque ahorita tiene notificar pero Aseo Público, una, ni tiene personal suficiente, ni tiene facultades de notificar.

**Síndico:** ¿Algo mas?

**Regidora Alina Hernández:** Nada mas en lo último que les dije, como se va a sancionar a los vehículos que vayan escurriendo.

**Síndico:** ¿Donde viene eso?

**Regidora Alina Hernández:** En el último párrafo, que dice, tanto los camiones de Aseo Público, como todo vehículo que lleve material de desecho o basura que pueda derramarse o ensuciar la calle, deberá contar con una lona, ¿y los que no lo hagan? ¿La policía va a sancionar a los del Municipio? Esa es una pregunta.

**Síndico:** No, es una obligación al personal de Aseo Púbico, contemplada en la Ley, perdón del Reglamento y la tienen que cumplir. Haber, con relación a la comunicación o notificación, tendrá que ser a través del propio personal de Aseo Público, transmitir esa información a las colonias, yo creo que le pudiéramos poner ahí que con base en un calendario que emita la propia Dirección de Aseo Público y que se les entregue por escrito, mediante de un papel, un documento que diga que días van a pasar, lo podemos agregar de esa manera.

**Regidora Miroslava Maya:** Yo nada mas aclarar que en ningún momento dije que fuera algo nuevo, reconozco que es una cuestión que se amplio y aunque no se haya sido turnado pero yo creo que hay que empezar a hacer la cosas bien no, de la manera mas correcta, esa es mi intensión.

**Síndico:** Estoy de acuerdo con la propuesta de la Regidora Miroslava. Entonces, alguien más tiene alguna otra cosa.

**Regidora María Eloísa Gaviño:** Bueno yo para ampliar un poquito mas, en el tema, como coordinadora en el 2015-2018 se hicieron muchas cosas sin hacer grandes campañas o que se viera afectado las arcas del municipio porque tengamos que dar dinero para hacer una campaña, esto se hace de voz a voz, los mismo trabajadores de Aseo Público bajaban la voz, por ejemplo en el programa de descacharrización y por las redes sociales, entonces, esto se hace teniendo voluntad, no se trata de tener dinero y digo no es muy relevante hacerlo, porque tenemos al personal que visita las 300 colonias y de repente si falla algún camión que tenga que ir a alguna colonia, entre ellos mismos hacen otra ruta con otro camión, pero no deja de circular, entonces, es así como se tiene que trabajar en conjunto con Aseo Público y las áreas que tengan que estar dentro, el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, platicando con el comandante, me dice que lo han estado haciendo desde hace tiempo, ellos se coordinan con Reglamentos y hasta ahorita bueno todo ha funcionado perfectamente.

**Síndico:** Muy bien, no habiendo más discusión respecto de este tema, en votación económica les pregunto si están de acuerdo en la aprobación del contenido del dictamen y las adecuaciones, correcciones que se han manifestado aquí en la Sesión favor de manifestarlo levantando su mano.

**Regidor Alfredo Barba:** Para antes Presidente, ¿Cómo va a quedar las observaciones que hace la Regidora Miroslava? ¿Se integra, no se integra? Para saber si votamos. ¿Cómo se van a integrar?

**Síndico:** Se van a integrar en la misma forma en la que ella los están manifestando, el documento que me hizo entrega, establece que la primera parte que es la conducta sancionable va a quedar en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno y las condicionantes de los 4 párrafos van a quedar en el de Aseo Público. Entonces los que estén a favor, favor de manifestarlo. Aprobado.

Se aprueba por la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos y Salubridad e Higiene como coadyuvantes el Dictamen del turno a Comisión número 1206/2019/TC mediante el cual se aprueba la adición y modificación al artículo 30 fracción VII al Reglamento de Policía y buen Gobierno del Municipio de Tlaquepaque así como el artículo 15, el artículo 28 y el artículo 63 del Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público.

A continuación respecto al **cuarto punto** de la orden del día, que son Asuntos Generales, les pregunto a los asistentes, si tienen algo que manifestar.

Como **quinto punto,** declaro clausurada la Sesión siendo las 13:06 (trece horas con seis minutos) del día 03 de Diciembre del 2019. Muchas gracias por su asistencia.

**Integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**PRESIDENTE**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**HOGLA BUSTOS SERRANO**

**VOCAL**

**MIROSLAVA MAYA ÁVILA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

**ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**

**VOCAL**

**Integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos**

**IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**PRESIDENTA**

**MARÍA ELOÍSA GAVIÑO HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**JAIME CONTRERAS ESTRADA**

**VOCAL**

**JOSÉ LUIS FIGUEROA MEZA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

**Integrantes de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene**

**JAIME CONTRERAS ESTRADA**

**PRESIDENTE**

**IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**VOCAL**

**JORGE ANTONIO CHÁVEZ AMBRIZ**

**VOCAL**

MEGG/lmv